

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.
3. Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1. El Instructivo N° 10 del 30/03/2015 del Departamento de Permisos de Circulación, mediante el cual se informa que doña **GLORIA TORRES ZAPATA**, realizará horas y trabajos extraordinarias entre el **20 y el 31 MARZO 2015**, por el **Proceso de Permisos de Circulación 2015**. Trabajos que deberán ser **PAGADOS** con un recargo en sus remuneraciones de un **25% y 50%**.

DECRETO

1. **AUTORIZASE** a doña **GLORIA TORRES ZAPATA**, para que realice horas y trabajo extraordinarios durante el **20 y 31 de MARZO 2015**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones de un **25% y 50%**.

HORARIO

Viernes 20	hasta las 22:30 horas	Lunes 30 y martes 31	Hasta las 01:30 horas
Sábado 21 y Dgo. 22	De 08:30 a 22:30 horas		
Lunes 23 al viernes 27	hasta las 23:30 horas		
Sábado 28 y Dgo. 29	De 8:30 a 23:00 horas		

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE (B) GABINETE ALCALDIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/POF/LAG/lac.